



Aprehensión y entrega
RAD. 2020-00376

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito de fecha 04 de Mayo de 2021, remitido mediante correo electrónico, el PT JUAN R. con placa No 173888 puso a disposición de este despacho el vehículo de placas FRY-603 Motor G4LAJP129770 Chasis KNAB3512AKT432873 Modelo 2019 Color PLATA, Marca KIA Línea PICANTO Clase AUTOMOVIL, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S NIT. 900.839.702-9.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretara su terminación y como consecuencia de ello se dejara sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas JGO-688.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de Placa FRY-603 Motor G4LAJP129770 Chasis KNAB3512AKT432873 Modelo 2019 Color PLATA, Marca KIA Línea PICANTO Clase AUTOMOVIL, al acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S NIT. 900.839.702-9.

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de vehículo de placas FRY-603 Motor G4LAJP129770 Chasis KNAB3512AKT432873 Modelo 2019 Color PLATA, Marca KIA Línea PICANTO Clase AUTOMOVIL, en la cual funge como acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S NIT. 900.839.702-9 y como garante la señora JULY MILENA ROBLES LECHUGA C.C 22.669.322.

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91813ddf5d0b7fb1e4fc0489df1d264f9b35d248f90a9e76ad547f30b5b5c5ca

Documento generado en 06/05/2021 02:43:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>